DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16365
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5383099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/09/2021	**HORA:**	09:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97472.89 Y_1: 89936.20 X_2:97484.66 Y_2: 89935.27 X_3:97484.13 Y_3: 89929.32 X_4:97472.36 Y_4: 89930.38	
BARRIO:	El Bosque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$3m^2$	
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8	
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0145PADE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	$75m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41563	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la construcción / Accidente de tránsito

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Bosque de la Localidad Usme, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0420 del 01 de octubre de 1998. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presentan categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

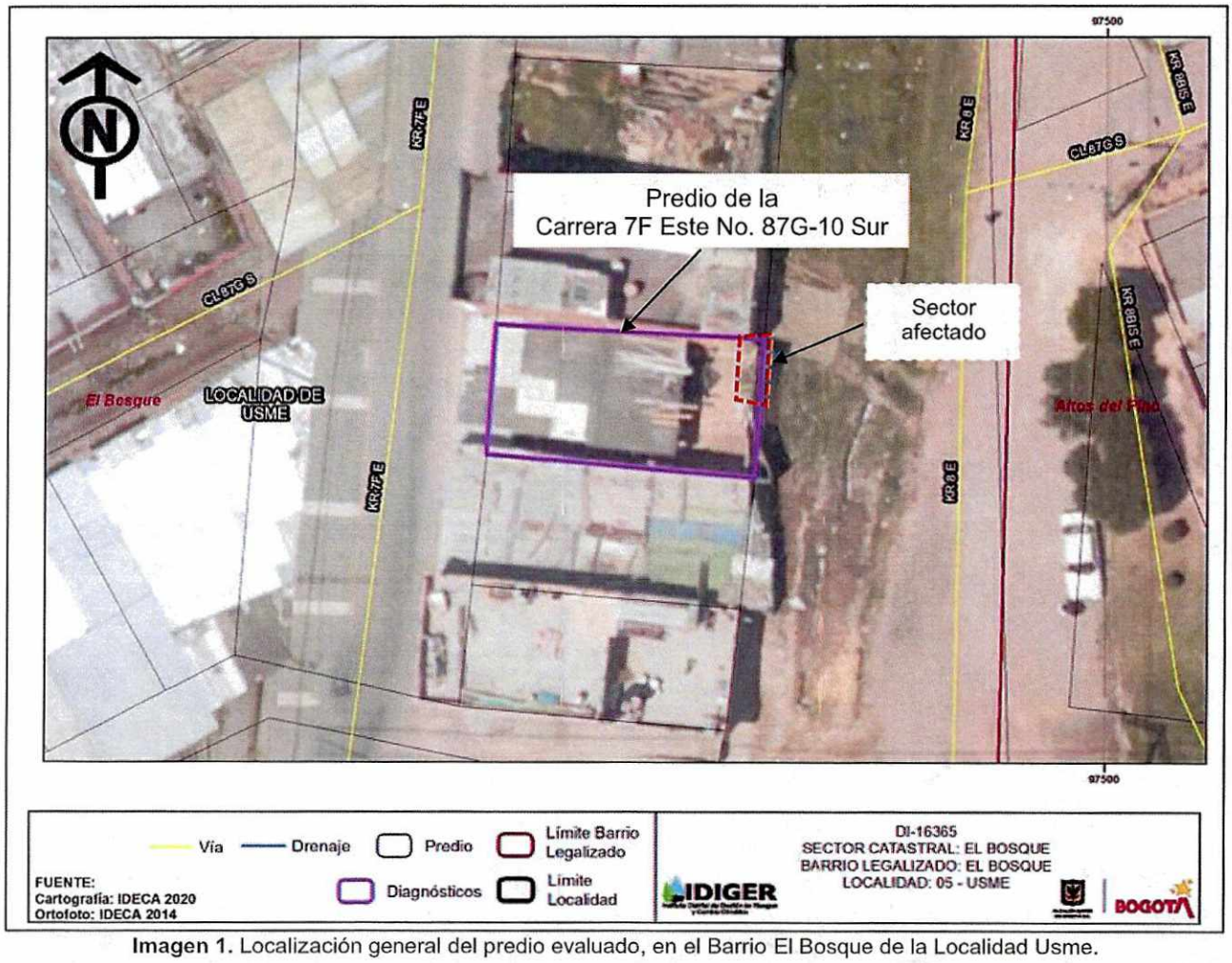


Imagen 1. Localización general del predio evaluado, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCION

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 05 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas por la Calle 88 Sur y la Carrera 7F Este (pavimento rígido) y sin pavimentar sobra la Carrera 8. En el sector evaluado, se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada (ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una estructura de tres (03) niveles de uso residencial, posiblemente construida hace aproximadamente 20 años, bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso en placa fácil. El acceso al apartamento ubicado en el primer nivel de la edificación se realiza por la parte baja de la ladera sobre la Carrera 7F Este, mientras que, el acceso al apartamento ubicado en el segundo nivel se realiza por la parte alta de la ladera sobre la Carrera 8 Este (ver fotografías 3 y 4). En el momento de la inspección visual se adelantaban actividades de construcción de un tercer nivel en el costado occidental del predio.

Se presenta la colisión de vehículo contra un muro de 2.60m de altura y 0.65m de longitud, y el antepecho de una ventana en el costado nororiental del segundo nivel de la edificación, junto a la Carrera 8 Este (ver fotografías 5 y 6). El impacto ocasionó el desprendimiento de elementos de mampostería en un área aproximada de 0.50m² y daños en elementos de ventanería, afectando la zona de lavado del apartamento del primer nivel del predio evaluado (ver fotografías 7). Cabe mencionar que, la colisión del vehículo no afectó el acceso al apartamento del segundo nivel de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión de vehículo contra el costado nororiental del segundo nivel de la edificación del predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio El Bosque por la Carrera 7F Este



Fotografía 2. Vista general del Barrio El Bosque por la Carrera 8 Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada del predio evaluado por la Carrera 7F Este



Fotografía 4. Fachada del apartamento del segundo nivel del predio evaluado por la Carrera 8 Este





Fotografías 5 y 6. Sector afectado en el costado nororiental del segundo nivel del predio evaluado



Fotografía 7. Zona de lavado afectada en el apartamento del primer nivel del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur	Casa	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantar acciones correctivas de los daños identificados en el predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de elementos de mampostería hacia la zona de lavado del apartamento del primer nivel del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme. La inspección visual se realizó el día 05 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5383099.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8953	Carlos Flórez Cardoso	3114989292	Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur	Restricción de uso de la zona de lavado del apartamento del primer nivel del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la estructura del predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de lavado del apartamento del primer nivel del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predio se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del apartamento del primer nivel del predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de lavado del apartamento del primer nivel del predio, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos de mampostería afectados en el costado nororiental del segundo nivel de la edificación.

- Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en el inmueble de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, por la colisión de un vehículo en el costado nororiental del segundo nivel del inmueble, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron; las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Usme, dado que los daños evidenciados en el predio de la Carrera 7F Este No. 87G-10 Sur, en el Barrio El Bosque de la Localidad Usme, están asociados con la colisión de un vehículo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicho vehículo, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Juan Sebastián Guzmán Guzmán** Profesión: Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil *Contratista*
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David Millán del Valle** Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071